

4000

Bogotá D.C.,

**Doctor**  
**César Fernando Laguna Vargas**  
**Representante Legal**  
**Comercializadora FERLAG LTDA.**  
**Calle 18 No. 9 – 79 Oficina 506**  
**Teléfono 2834402 3367221/19**  
**Fax 2816530**  
**Ciudad**

Referencia Sin número de radicación anterior  
931 Servicios Generales  
50 Solicitud Presentación  
Sin anexos

Asunto: **CONTRATACION DIRECTA CD 049 - 2004**

Apreciado Doctor Laguna:

Comedidamente me permito dar a conocer la solicitud de aclaración remitida vía fax el día 15 de septiembre del 2004 por la sociedad INFORMATICA DATAPOINT DE COLOMBIA, relacionada con el trámite de la contratación directa CD049-2004, cuyo objeto es la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una solución de impresión centralizada por áreas para la entidad, las cuales fueron resueltas por la Superintendencia Bancaria en los siguientes términos:

- **Aclaración solicitada:**

*Respecto a los pliegos de condiciones en el numeral 3.4.1.10 de la página 35 encontramos el siguiente texto: "la persona natural o representante legal del proponente deberá anexar el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre de la presente contratación directa, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 143 de Mayo 27 del 2.002 expedida por el Procurador General de la Nación".*

(...)

*"Preguntamos si un certificado de antecedentes ordinario (ver documento adjunto) expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha 21 de julio de 2.004, debidamente firmado y que dice textualmente en el último párrafo: "El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de expedición en todo el territorio nacional, cumple con el requerimiento?"*

**Respuesta:**

Si el oferente adjunta a su propuesta el original del certificado de antecedentes disciplinarios a que alude en su solicitud, cumpliría con el requerimiento previsto en el numeral 3.4.1.10 de la invitación.

Con todo, el mismo oferente puede solicitar la expedición actual del certificado de antecedentes disciplinarios, con fundamento en lo previsto en los artículos 9° y 10° de la Resolución 143 del 27 de mayo de 2003 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

Cordialmente,

**LINA JARAMILLO ESCALLÓN**  
**Secretario General**  
**4131AAR/gegl**

**Copia: Subdirección Administrativa y Financiera**  
**División Administrativa**  
**Grupo Interno de Trabajo de Gestión Precontractual**

4000  
Bogotá D.C.,

**Doctor**  
**Luiz Flaviano dos Santos**  
**Representante Legal**  
**IBM DE COLOMBIA S.A.**  
**Transversal 38 No. 100 - 25**  
**Teléfono 6281000 Ext 1111**  
**Fax 6281503**  
**Ciudad**

Referencia Sin número de radicación anterior  
931 Servicios Generales  
50 Solicitud Presentación  
Sin anexos

Asunto: **CONTRATACION DIRECTA CD 049 - 2004**

Apreciado Doctor:

Comedidamente me permito dar a conocer la solicitud de aclaración remitida vía fax el día 15 de septiembre del 2004 por la sociedad INFORMATICA DATAPOINT DE COLOMBIA, relacionada con el trámite de la contratación directa CD049-2004, cuyo objeto es la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una solución de impresión centralizada por áreas para la entidad, las cuales fueron resueltas por la Superintendencia Bancaria en los siguientes términos:

- **Aclaración solicitada:**

*Respecto a los pliegos de condiciones en el numeral 3.4.1.10 de la página 35 encontramos el siguiente texto: "la persona natural o representante legal del proponente deberá anexar el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre de la presente contratación directa, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 143 de Mayo 27 del 2.002 expedida por el Procurador General de la Nación".*

(...)

*"Preguntamos si un certificado de antecedentes ordinario (ver documento adjunto) expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha 21 de julio de 2.004, debidamente firmado y que dice textualmente en el último párrafo: "El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de expedición en todo el territorio nacional, cumple con el requerimiento?"*

**Respuesta:**

Si el oferente adjunta a su propuesta el original del certificado de antecedentes disciplinarios a que alude en su solicitud, cumpliría con el requerimiento previsto en el numeral 3.4.1.10 de la invitación.

Con todo, el mismo oferente puede solicitar la expedición actual del certificado de antecedentes disciplinarios, con fundamento en lo previsto en los artículos 9° y 10° de la Resolución 143 del 27 de mayo de 2003 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

Cordialmente,

**LINA JARAMILLO ESCALLÓN**  
**Secretario General**  
**4131AAR/gegl**

**Copia: Subdirección Administrativa y Financiera**  
**División Administrativa**  
**Grupo Interno de Trabajo de Gestión Precontractual**

4000  
Bogotá D.C.,

**Doctor  
Diego Arango Velásquez  
Representante Legal  
Sistemas Integrales de Informática S.A. SISA  
Carrera 21 No. 86 A - 76  
Teléfono 6358888  
Fax 6226317  
Ciudad**

Referencia Sin número de radicación anterior  
931 Servicios Generales  
50 Solicitud Presentación  
Sin anexos

Asunto: **CONTRATACION DIRECTA CD 049 - 2004**

Apreciado Doctor Arango:

Comedidamente me permito dar a conocer la solicitud de aclaración remitida vía fax el día 15 de septiembre del 2004 por la sociedad INFORMATICA DATAPOINT DE COLOMBIA, relacionada con el trámite de la contratación directa CD049-2004, cuyo objeto es la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una solución de impresión centralizada por áreas para la entidad, las cuales fueron resueltas por la Superintendencia Bancaria en los siguientes términos:

- **Aclaración solicitada:**

*Respecto a los pliegos de condiciones en el numeral 3.4.1.10 de la página 35 encontramos el siguiente texto: "la persona natural o representante legal del proponente deberá anexar el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre de la presente contratación directa, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 143 de Mayo 27 del 2.002 expedida por el Procurador General de la Nación".*

(...)

*"Preguntamos si un certificado de antecedentes ordinario (ver documento adjunto) expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha 21 de julio de 2.004, debidamente firmado y que dice textualmente en el último párrafo: "El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de expedición en todo el territorio nacional, cumple con el requerimiento?"*

**Respuesta:**

Si el oferente adjunta a su propuesta el original del certificado de antecedentes disciplinarios a que alude en su solicitud, cumpliría con el requerimiento previsto en el numeral 3.4.1.10 de la invitación.

Con todo, el mismo oferente puede solicitar la expedición actual del certificado de antecedentes disciplinarios, con fundamento en lo previsto en los artículos 9° y 10° de la Resolución 143 del 27 de mayo de 2003 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

Cordialmente,

**LINA JARAMILLO ESCALLÓN**  
**Secretario General**  
**4131AAR/gegl**

**Copia:**           **Subdirección Administrativa y Financiera**  
                  **División Administrativa**  
                  **Grupo Interno de Trabajo de Gestión Precontractual**

4000

Bogotá D.C.,

**Doctor  
Camilo Montenegro Cajigas  
Representante Legal  
MSL DISTRIBUCIONES & CIA LTDA.  
Calle 111 No. 14 - 60  
Teléfono 2134789  
Fax 6205025  
Ciudad**

Referencia Sin número de radicación anterior  
931 Servicios Generales  
50 Solicitud Presentación  
Sin anexos

Asunto: **CONTRATACION DIRECTA CD 049 - 2004**

Apreciado Doctor Montenegro Cajigas:

Comedidamente me permito dar a conocer la solicitud de aclaración remitida vía fax el día 15 de septiembre del 2004 por la sociedad INFORMATICA DATAPOINT DE COLOMBIA, relacionada con el trámite de la contratación directa CD049-2004, cuyo objeto es la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una solución de impresión centralizada por áreas para la entidad, las cuales fueron resueltas por la Superintendencia Bancaria en los siguientes términos:

- **Aclaración solicitada:**

*Respecto a los pliegos de condiciones en el numeral 3.4.1.10 de la página 35 encontramos el siguiente texto: "la persona natural o representante legal del proponente deberá anexar el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre de la presente contratación directa, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 143 de Mayo 27 del 2.002 expedida por el Procurador General de la Nación".*

(...)

*"Preguntamos si un certificado de antecedentes ordinario (ver documento adjunto) expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha 21 de julio de 2.004, debidamente firmado y que dice textualmente en el último párrafo: "El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de expedición en todo el territorio nacional, cumple con el requerimiento?"*

**Respuesta:**

Si el oferente adjunta a su propuesta el original del certificado de antecedentes disciplinarios a que alude en su solicitud, cumpliría con el requerimiento previsto en el numeral 3.4.1.10 de la invitación.

Con todo, el mismo oferente puede solicitar la expedición actual del certificado de antecedentes disciplinarios, con fundamento en lo previsto en los artículos 9° y 10° de la Resolución 143 del 27 de mayo de 2003 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

Cordialmente,

**LINA JARAMILLO ESCALLÓN**  
**Secretario General**  
**4131AAR/gegl**

**Copia: Subdirección Administrativa y Financiera**  
**División Administrativa**  
**Grupo Interno de Trabajo de Gestión Precontractual**

4000

Bogotá D.C.,

**Doctora  
Vilma Eugenia Arango Herrera  
Representante Legal  
COMPUFÁCIL S.A.  
Carrera 35 No. 89 - 28  
Teléfono 2364515 2360243  
Fax 6361772  
Ciudad**

Referencia Sin número de radicación anterior  
931 Servicios Generales  
50 Solicitud Presentación  
Sin anexos

Asunto: **CONTRATACION DIRECTA CD 049 - 2004**

Apreciada Doctora Vilma Eugenia:

Comedidamente me permito dar a conocer la solicitud de aclaración remitida vía fax el día 15 de septiembre del 2004 por la sociedad INFORMATICA DATAPOINT DE COLOMBIA, relacionada con el trámite de la contratación directa CD049-2004, cuyo objeto es la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una solución de impresión centralizada por áreas para la entidad, las cuales fueron resueltas por la Superintendencia Bancaria en los siguientes términos:

- **Aclaración solicitada:**

*Respecto a los pliegos de condiciones en el numeral 3.4.1.10 de la página 35 encontramos el siguiente texto: "la persona natural o representante legal del proponente deberá anexar el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre de la presente contratación directa, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 143 de Mayo 27 del 2.002 expedida por el Procurador General de la Nación".*

(...)

*"Preguntamos si un certificado de antecedentes ordinario (ver documento adjunto) expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha 21 de julio de 2.004, debidamente firmado y que dice textualmente en el último párrafo: "El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de expedición en todo el territorio nacional, cumple con el requerimiento?"*

**Respuesta:**

Si el oferente adjunta a su propuesta el original del certificado de antecedentes disciplinarios a que alude en su solicitud, cumpliría con el requerimiento previsto en el numeral 3.4.1.10 de la invitación.

Con todo, el mismo oferente puede solicitar la expedición actual del certificado de antecedentes disciplinarios, con fundamento en lo previsto en los artículos 9° y 10° de la Resolución 143 del 27 de mayo de 2003 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

Cordialmente,

**LINA JARAMILLO ESCALLÓN**  
**Secretario General**  
**4131AAR/gegl**

**Copia:**           **Subdirección Administrativa y Financiera**  
                  **División Administrativa**  
                  **Grupo Interno de Trabajo de Gestión Precontractual**

4000  
Bogotá D.C.,

**Doctor  
Guillermo López Muñoz  
Representante Legal  
COMPUNET S.A.  
Carrera 106 No. 15 – 25 Interior 121  
Bodega 5 Piso 3 Zona Franca  
Teléfono 5705000  
Fax 5728822  
Ciudad**

Referencia Sin número de radicación anterior  
931 Servicios Generales  
50 Solicitud Presentación  
Sin anexos

Asunto: **CONTRATACION DIRECTA CD 049 - 2004**

Apreciado Doctor López:

Comedidamente me permito dar a conocer la solicitud de aclaración remitida vía fax el día 15 de septiembre del 2004 por la sociedad INFORMATICA DATAPPOINT DE COLOMBIA, relacionada con el trámite de la contratación directa CD049-2004, cuyo objeto es la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una solución de impresión centralizada por áreas para la entidad, las cuales fueron resueltas por la Superintendencia Bancaria en los siguientes términos:

- **Aclaración solicitada:**

*Respecto a los pliegos de condiciones en el numeral 3.4.1.10 de la página 35 encontramos el siguiente texto: "la persona natural o representante legal del proponente deberá anexar el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre de la presente contratación directa, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 143 de Mayo 27 del 2.002 expedida por el Procurador General de la Nación".*

(...)

*"Preguntamos si un certificado de antecedentes ordinario (ver documento adjunto) expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha 21 de julio de 2.004, debidamente firmado y que dice textualmente en el último párrafo: "El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de expedición en todo el territorio nacional, cumple con el requerimiento?"*

**Respuesta:**

Si el oferente adjunta a su propuesta el original del certificado de antecedentes disciplinarios a que alude en su solicitud, cumpliría con el requerimiento previsto en el numeral 3.4.1.10 de la invitación.

Con todo, el mismo oferente puede solicitar la expedición actual del certificado de antecedentes disciplinarios, con fundamento en lo previsto en los artículos 9° y 10° de la Resolución 143 del 27 de mayo de 2003 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

Cordialmente,

**LINA JARAMILLO ESCALLÓN**  
**Secretario General**  
**4131AAR/gegl**

**Copia:**           **Subdirección Administrativa y Financiera**  
                  **División Administrativa**  
                  **Grupo Interno de Trabajo de Gestión Precontractual**

4000

Bogotá D.C.,

**Doctor  
Jorge Luis Oviedo  
Representante Legal  
COLSOF LTDA.  
Calle 109 No. 20 - 28  
Teléfono 2757070  
Fax 2150381  
Ciudad**

Referencia Sin número de radicación anterior  
931 Servicios Generales  
50 Solicitud Presentación  
Sin anexos

Asunto: **CONTRATACION DIRECTA CD 049 - 2004**

Apreciado Doctor Oviedo:

Comedidamente me permito dar a conocer la solicitud de aclaración remitida vía fax el día 15 de septiembre del 2004 por la sociedad INFORMATICA DATAPOINT DE COLOMBIA, relacionada con el trámite de la contratación directa CD049-2004, cuyo objeto es la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una solución de impresión centralizada por áreas para la entidad, las cuales fueron resueltas por la Superintendencia Bancaria en los siguientes términos:

- **Aclaración solicitada:**

*Respecto a los pliegos de condiciones en el numeral 3.4.1.10 de la página 35 encontramos el siguiente texto: "la persona natural o representante legal del proponente deberá anexar el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre de la presente contratación directa, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 143 de Mayo 27 del 2.002 expedida por el Procurador General de la Nación".*

(...)

*"Preguntamos si un certificado de antecedentes ordinario (ver documento adjunto) expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha 21 de julio de 2.004, debidamente firmado y que dice textualmente en el último párrafo: "El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de expedición en todo el territorio nacional, cumple con el requerimiento?"*

**Respuesta:**

Si el oferente adjunta a su propuesta el original del certificado de antecedentes disciplinarios a que alude en su solicitud, cumpliría con el requerimiento previsto en el numeral 3.4.1.10 de la invitación.

Con todo, el mismo oferente puede solicitar la expedición actual del certificado de antecedentes disciplinarios, con fundamento en lo previsto en los artículos 9° y 10° de la Resolución 143 del 27 de mayo de 2003 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

Cordialmente,

**LINA JARAMILLO ESCALLÓN**  
**Secretario General**  
**4131AAR/gegl**

**Copia: Subdirección Administrativa y Financiera**  
**División Administrativa**  
**Grupo Interno de Trabajo de Gestión Precontractual**



4000

Bogotá D.C.,

**Doctor  
Humberto Torres Remolina  
Representante Legal  
SOLTTRIX COLOMBIA LTDA.  
Transversal 22 No. 87 - 84  
Teléfono 2579310  
Fax 2573249  
Ciudad**

Referencia Sin número de radicación anterior  
931 Servicios Generales  
50 Solicitud Presentación  
Sin anexos

Asunto: **CONTRATACION DIRECTA CD 049 - 2004**

Apreciado Doctor Torres:

Comedidamente me permito dar a conocer la solicitud de aclaración remitida vía fax el día 15 de septiembre del 2004 por la sociedad INFORMATICA DATAPOINT DE COLOMBIA, relacionada con el trámite de la contratación directa CD049-2004, cuyo objeto es la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una solución de impresión centralizada por áreas para la entidad, las cuales fueron resueltas por la Superintendencia Bancaria en los siguientes términos:

- **Aclaración solicitada:**

*Respecto a los pliegos de condiciones en el numeral 3.4.1.10 de la página 35 encontramos el siguiente texto: "la persona natural o representante legal del proponente deberá anexar el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre de la presente contratación directa, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 143 de Mayo 27 del 2.002 expedida por el Procurador General de la Nación".*

(...)

*"Preguntamos si un certificado de antecedentes ordinario (ver documento adjunto) expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha 21 de julio de 2.004, debidamente firmado y que dice textualmente en el último párrafo: "El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de expedición en todo el territorio nacional, cumple con el requerimiento?"*

**Respuesta:**

Si el oferente adjunta a su propuesta el original del certificado de antecedentes disciplinarios a que alude en su solicitud, cumpliría con el requerimiento previsto en el numeral 3.4.1.10 de la invitación.

Con todo, el mismo oferente puede solicitar la expedición actual del certificado de antecedentes disciplinarios, con fundamento en lo previsto en los artículos 9° y 10° de la Resolución 143 del 27 de mayo de 2003 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

Cordialmente,

**LINA JARAMILLO ESCALLÓN**  
**Secretario General**  
**4131AAR/gegl**

**Copia:**           **Subdirección Administrativa y Financiera**  
                  **División Administrativa**  
                  **Grupo Interno de Trabajo de Gestión Precontractual**

4000  
Bogotá D.C.,

**Doctora**  
**Azucena Jurado Ávila**  
**Gerente de Cuenta**  
**INTEGRAR S.A.**  
**Avenida El Dorado No. 90 - 10**  
**Teléfono 4-101116**  
**Fax 4101192**  
**Ciudad**

Referencia Sin número de radicación anterior  
931 Servicios Generales  
50 Solicitud Presentación  
Sin anexos

Asunto: **CONTRATACION DIRECTA CD 049 - 2004**

Respetada Doctora Azucena:

Comedidamente me permito dar a conocer la solicitud de aclaración remitida vía fax el día 15 de septiembre del 2004 por la sociedad INFORMATICA DATAPPOINT DE COLOMBIA, relacionada con el trámite de la contratación directa CD049-2004, cuyo objeto es la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una solución de impresión centralizada por áreas para la entidad, las cuales fueron resueltas por la Superintendencia Bancaria en los siguientes términos:

- **Aclaración solicitada:**

*Respecto a los pliegos de condiciones en el numeral 3.4.1.10 de la página 35 encontramos el siguiente texto: "la persona natural o representante legal del proponente deberá anexar el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre de la presente contratación directa, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 143 de Mayo 27 del 2.002 expedida por el Procurador General de la Nación".*

(...)

*"Preguntamos si un certificado de antecedentes ordinario (ver documento adjunto) expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha 21 de julio de 2.004, debidamente firmado y que dice textualmente en el último párrafo: "El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de expedición en todo el territorio nacional, cumple con el requerimiento?"*

**Respuesta:**

Si el oferente adjunta a su propuesta el original del certificado de antecedentes disciplinarios a que alude en su solicitud, cumpliría con el requerimiento previsto en el numeral 3.4.1.10 de la invitación.

Con todo, el mismo oferente puede solicitar la expedición actual del certificado de antecedentes disciplinarios, con fundamento en lo previsto en los artículos 9° y 10° de la Resolución 143 del 27 de mayo de 2003 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

Cordialmente,

**LINA JARAMILLO ESCALLÓN**  
**Secretario General**  
**4131AAR/gegl**

**Copia:**           **Subdirección Administrativa y Financiera**  
                  **División Administrativa**  
                  **Grupo Interno de Trabajo de Gestión Precontractual**

4000  
Bogotá D.C.,

**Doctor**  
**César Augusto Lineros Fontal**  
**Representante Legal**  
**Informática Datapoint de Colombia Ltda.**  
**Carrera 7 No. 115 – 33 Piso 5 Oficina 501**  
**Teléfono 5202400 extensiones 129, 192 y 156**  
**Fax 6400580**  
**Ciudad**

Referencia Sin número de radicación anterior  
931 Servicios Generales  
50 Solicitud Presentación  
Sin anexos

Asunto: **CONTRATACION DIRECTA CD 049 - 2004**

Respetado Doctor Lineros:

Comedidamente me permito dar contestación a la aclaración solicitada por usted vía fax el día 15 de septiembre del 2004, relacionada con el trámite de la contratación directa CD049-2004, cuyo objeto es la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una solución de impresión centralizada por áreas para la entidad, en los siguientes términos:

- **Aclaración solicitada:**

*Respecto a los pliegos de condiciones en el numeral 3.4.1.10 de la página 35 encontramos el siguiente texto: “la persona natural o representante legal del proponente deberá anexar el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre de la presente contratación directa, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 143 de Mayo 27 del 2.002 expedida por el Procurador General de la Nación”.*

(...)

*“Preguntamos si un certificado de antecedentes ordinario (ver documento adjunto) expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha 21 de julio de 2.004, debidamente firmado y que dice textualmente en el último párrafo: “El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de expedición en todo el territorio nacional, cumple con el requerimiento?”*

**Respuesta:**

Si el oferente adjunta a su propuesta el original del certificado de antecedentes disciplinarios a que alude en su solicitud, cumpliría con el requerimiento previsto en el numeral 3.4.1.10 de la invitación.

Con todo, el mismo oferente puede solicitar la expedición actual del certificado de antecedentes disciplinarios, con fundamento en lo previsto en los artículos 9° y 10° de la Resolución 143 del 27 de mayo de 2003 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

Cordialmente,

**LINA JARAMILLO ESCALLÓN**

**Secretario General**

**4131AAR/gegl**

**Copia:**

**Subdirección Administrativa y Financiera**

**División Administrativa**

**Grupo Interno de Trabajo de Gestión Precontractual**

4000

Bogotá D.C.,

**Doctor**  
**César Fernando Laguna Vargas**  
**Representante Legal**  
**Comercializadora FERLAG LTDA.**  
**Calle 18 No. 9 – 79 Oficina 506**  
**Teléfono 2834402 3367221/19**  
**Fax 2816530**  
**Ciudad**

Referencia	Sin número de radicación anterior 931 Servicios Generales 50 Solicitud Presentación Sin anexos
Asunto:	<b>CONTRATACION DIRECTA CD 049 - 2004</b>

Apreciado Doctor Laguna:

Comendidamente me permito dar a conocer las solicitudes de aclaración remitidas vía fax el día 14 de septiembre del 2004 por las sociedades INTEGRAR S.A. e INFORMATICA DATAPOINT DE COLOMBIA, relacionadas con el trámite de la contratación directa CD049-2004, cuyo objeto es la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una solución de impresión centralizada por áreas para la entidad, las cuales fueron resueltas por la Superintendencia Bancaria en los siguientes términos:

- **Primera aclaración solicitada por INTEGRAR S.A.:**

*“En el numeral 3.1.4 (página 26), solicitamos que nos sea aceptado como medio magnético para anexar a la oferta un CD.”*

**Respuesta:**

De conformidad con lo manifestado por el Director de Informática y Planeación de la entidad en comunicación de la fecha, se acepta que el proponente anexe a la oferta escrita en papel, un CD contentivo de la misma en Word y/o Excel. No obstante, se reitera el contenido del inciso 3.1.4 de la invitación en el sentido de que **“...para efectos de dicha evaluación, únicamente tiene validez la oferta escrita en papel...”**.

- **Segunda aclaración solicitada por INTEGRAR S.A.:**

*“En el numeral 11.1 (página 62), referente a la demostración de la experiencia para la implantación de la solución; en el requerimiento mínimo dice “Las anteriores certificaciones deben venir acompañadas del respectivo contrato. NOTA: En el caso de agenciamiento, además de los anteriores documentos, el proponente deberá adjuntar el contrato de agencia comercial”.*

*Integrar S.A. tiene el contrato de agencia comercial debidamente establecido con el fabricante, en este caso HP, en el texto del contrato hace referencia a dos anexos. En el anexo No. 1 menciona el territorio y ramo de negocio y remite al anexo No. 2 donde están las líneas de producto; en el Anexo No. 2 están establecidas las líneas de productos y adicionalmente las condiciones comerciales de cada una de estas líneas. Estas condiciones comerciales son consideradas confidenciales para nuestra organización, razón por la cual no deben ser de consulta pública para los demás oferentes.*

*Con base en lo anterior solicitamos a la Superintendencia Bancaria nos acepte anexas dicho contrato sin el anexo No. 2 o nos indique que acción tomar.”*

**Respuesta:**

Si se desea acreditar el cumplimiento de la condición mínima prevista en el numeral 11.1 del Formato No. 1 “Condiciones mínimas requeridas” con contratos de agencia comercial ejecutados en los tres últimos años, el proponente debe adjuntar, además de los documentos exigidos en la invitación, el contrato de agencia comercial en el que conste que su objeto es el “*agenciamiento para la instalación y puesta en funcionamiento de soluciones de impresión , por un valor no inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor neto de la oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes para la fecha de suscripción del contrato certificado. El valor de cada contrato individualmente considerado no debe ser inferior al mencionado cincuenta por ciento (50%)*”.

En tal virtud, y a efecto de cumplir con la condición mencionada, el objeto y valor del contrato o contratos de agenciamiento que se aporten deberán guardar congruencia y ajustarse a lo requerido por la Superintendencia Bancaria para la presente contratación, sin que interese a la entidad conocer las condiciones comerciales que gobiernan la relación entre el fabricante y el agente.

- **Aclaración solicitada por INFORMATICA DATAPOINT DE COLOMBIA LTDA.:**

“Respecto a los pliegos de condiciones en el numeral 3.1.9.17 de la página 28 encontramos el siguiente texto: “Anexo No. 4 Información consignación certificado CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN”. Luego en documentos que debe contener la propuesta, numeral 3.4.1.13 CERTIFICADO DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, página 36, se indica la reglamentación y la forma como se debe hacer la consignación de \$10.740.00 a favor de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, acompañado del Formato 5 Declaración Juramentada.

Al respecto preguntamos si además de la consignación de \$10.740.00 a favor de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, se debe hacer otra consignación a favor de la CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION, de ser así, por favor indicarnos el valor y procedimiento a seguir.”

**Respuesta:**

La Superintendencia Bancaria, mediante comunicación de la fecha aclara a la sociedad INFORMATICA DATAPOINT DE COLOMBIA LTDA. que la información consignada en el numeral 3.1.9.17 visible a folio 28 de la invitación como “Anexo No. 4 Información

consignación certificado CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION”, se refiere, como aparece en el Anexo No. 4 de la invitación visible a folio 89, a la “Consignación para el certificado de la **CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**”.

Por lo anterior, la consignación a que alude el mencionado anexo es a favor de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, de tal manera que no existe obligación a cargo de los oferentes de efectuar consignación alguna a favor de la CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION.

Cordialmente,

**LINA JARAMILLO ESCALLÓN**  
**Secretario General**  
**4131AAR/gegl**

**Copia: Subdirección Administrativa y Financiera**  
**División Administrativa**  
**Grupo Interno de Trabajo de Gestión Precontractual**

4000  
Bogotá D.C.,

**Doctor**  
**Luiz Flaviano dos Santos**  
**Representante Legal**  
**IBM DE COLOMBIA S.A.**  
**Transversal 38 No. 100 - 25**  
**Teléfono 6281000 Ext 1111**  
**Fax 6281503**  
**Ciudad**

Referencia Sin número de radicación anterior  
931 Servicios Generales  
50 Solicitud Presentación  
Sin anexos

Asunto: **CONTRATACION DIRECTA CD 049 - 2004**

Apreciado Doctor:

Comedidamente me permito dar a conocer las solicitudes de aclaración remitidas vía fax el día 14 de septiembre del 2004 por las sociedades INTEGRAR S.A. e INFORMATICA DATAPOINT DE COLOMBIA, relacionadas con el trámite de la contratación directa CD049-2004, cuyo objeto es la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una solución de impresión centralizada por áreas para la entidad, las cuales fueron resueltas por la Superintendencia Bancaria en los siguientes términos:

- **Primera aclaración solicitada por INTEGRAR S.A.:**

*“En el numeral 3.1.4 (página 26), solicitamos que nos sea aceptado como medio magnético para anexar a la oferta un CD.”*

**Respuesta:**

De conformidad con lo manifestado por el Director de Informática y Planeación de la entidad en comunicación de la fecha, se acepta que el proponente anexe a la oferta escrita en papel, un CD contentivo de la misma en Word y/o Excel. No obstante, se reitera el contenido del inciso 3.1.4 de la invitación en el sentido de que **“...para efectos de dicha evaluación, únicamente tiene validez la oferta escrita en papel...”**.

- **Segunda aclaración solicitada por INTEGRAR S.A.:**

*“En el numeral 11.1 (página 62), referente a la demostración de la experiencia para la implantación de la solución; en el requerimiento mínimo dice “Las anteriores certificaciones deben venir acompañadas del respectivo contrato. NOTA: En el caso de agenciamiento, además de los anteriores documentos, el proponente deberá adjuntar el contrato de agencia comercial”.*

*Integrar S.A. tiene el contrato de agencia comercial debidamente establecido con el fabricante, en este caso HP, en el texto del contrato hace referencia a dos anexos. En el anexo No. 1 menciona el territorio y ramo de negocio y remite al anexo No. 2 donde están las líneas de producto; en el Anexo No. 2 están establecidas las líneas de productos y adicionalmente las condiciones comerciales de cada una de estas líneas. Estas condiciones comerciales son consideradas confidenciales para nuestra organización, razón por la cual no deben ser de consulta pública para los demás oferentes.*

*Con base en lo anterior solicitamos a la Superintendencia Bancaria nos acepte anexas dicho contrato sin el anexo No. 2 o nos indique que acción tomar.”*

**Respuesta:**

Si se desea acreditar el cumplimiento de la condición mínima prevista en el numeral 11.1 del Formato No. 1 “Condiciones mínimas requeridas” con contratos de agencia comercial ejecutados en los tres últimos años, el proponente debe adjuntar, además de los documentos exigidos en la invitación, el contrato de agencia comercial en el que conste que su objeto es el “agenciamiento para la instalación y puesta en funcionamiento de soluciones de impresión , por un valor no inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor neto de la oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes para la fecha de suscripción del contrato certificado. El valor de cada contrato individualmente considerado no debe ser inferior al mencionado cincuenta por ciento (50%)”.

En tal virtud, y a efecto de cumplir con la condición mencionada, el objeto y valor del contrato o contratos de agenciamiento que se aporten deberán guardar congruencia y ajustarse a lo requerido por la Superintendencia Bancaria para la presente contratación, sin que interese a la entidad conocer las condiciones comerciales que gobiernan la relación entre el fabricante y el agente.

- **Aclaración solicitada por INFORMATICA DATAPOINT DE COLOMBIA LTDA.:**

“Respecto a los pliegos de condiciones en el numeral 3.1.9.17 de la página 28 encontramos el siguiente texto: “Anexo No. 4 Información consignación certificado CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN”. Luego en documentos que debe contener la propuesta, numeral 3.4.1.13 CERTIFICADO DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, página 36, se indica la reglamentación y la forma como se debe hacer la consignación de \$10.740.00 a favor de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, acompañado del Formato 5 Declaración Juramentada.

Al respecto preguntamos si además de la consignación de \$10.740.00 a favor de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, se debe hacer otra consignación a favor de la CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION, de ser así, por favor indicarnos el valor y procedimiento a seguir.”

**Respuesta:**

La Superintendencia Bancaria, mediante comunicación de la fecha aclara a la sociedad INFORMATICA DATAPOINT DE COLOMBIA LTDA. que la información consignada en el numeral 3.1.9.17 visible a folio 28 de la invitación como “Anexo No. 4 Información consignación certificado CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION”, se refiere, como

aparece en el Anexo No. 4 de la invitación visible a folio 89, a la “Consignación para el certificado de la **CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**”.

Por lo anterior, la consignación a que alude el mencionado anexo es a favor de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, de tal manera que no existe obligación a cargo de los oferentes de efectuar consignación alguna a favor de la CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION.

Cordialmente,

**LINA JARAMILLO ESCALLÓN**  
**Secretario General**  
**4131AAR/gegl**

**Copia:**                   **Subdirección Administrativa y Financiera**  
                              **División Administrativa**  
                              **Grupo Interno de Trabajo de Gestión Precontractual**

4000  
Bogotá D.C.,

**Doctor**  
**Diego Arango Velásquez**  
**Representante Legal**  
**Sistemas Integrales de Informática S.A. SISA**  
**Carrera 21 No. 86 A - 76**  
**Teléfono 6358888**  
**Fax 6226317**  
**Ciudad**

Referencia Sin número de radicación anterior  
931 Servicios Generales  
50 Solicitud Presentación  
Sin anexos

Asunto: **CONTRATACION DIRECTA CD 049 - 2004**

Apreciado Doctor Arango:

Comedidamente me permito dar a conocer las solicitudes de aclaración remitidas vía fax el día 14 de septiembre del 2004 por las sociedades INTEGRAR S.A. e INFORMATICA DATAPOINT DE COLOMBIA, relacionadas con el trámite de la contratación directa CD049-2004, cuyo objeto es la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una solución de impresión centralizada por áreas para la entidad, las cuales fueron resueltas por la Superintendencia Bancaria en los siguientes términos:

- **Primera aclaración solicitada por INTEGRAR S.A.:**

*“En el numeral 3.1.4 (página 26), solicitamos que nos sea aceptado como medio magnético para anexar a la oferta un CD.”*

**Respuesta:**

De conformidad con lo manifestado por el Director de Informática y Planeación de la entidad en comunicación de la fecha, se acepta que el proponente anexe a la oferta escrita en papel, un CD contentivo de la misma en Word y/o Excel. No obstante, se reitera el contenido del inciso 3.1.4 de la invitación en el sentido de que **“...para efectos de dicha evaluación, únicamente tiene validez la oferta escrita en papel...”**.

- **Segunda aclaración solicitada por INTEGRAR S.A.:**

*“En el numeral 11.1 (página 62), referente a la demostración de la experiencia para la implantación de la solución; en el requerimiento mínimo dice “Las anteriores certificaciones deben venir acompañadas del respectivo contrato. NOTA: En el caso de agenciamiento, además de los anteriores documentos, el proponente deberá adjuntar el contrato de agencia comercial”.*

*Integrar S.A. tiene el contrato de agencia comercial debidamente establecido con el fabricante, en este caso HP, en el texto del contrato hace referencia a dos anexos. En el anexo No. 1 menciona el territorio y ramo de negocio y remite al anexo No. 2 donde están las líneas de producto; en el Anexo No. 2 están establecidas las líneas de productos y adicionalmente las condiciones comerciales de cada una de estas líneas. Estas condiciones comerciales son consideradas confidenciales para nuestra organización, razón por la cual no deben ser de consulta pública para los demás oferentes.*

*Con base en lo anterior solicitamos a la Superintendencia Bancaria nos acepte anexar dicho contrato sin el anexo No. 2 o nos indique que acción tomar.”*

**Respuesta:**

Si se desea acreditar el cumplimiento de la condición mínima prevista en el numeral 11.1 del Formato No. 1 “Condiciones mínimas requeridas” con contratos de agencia comercial ejecutados en los tres últimos años, el proponente debe adjuntar, además de los documentos exigidos en la invitación, el contrato de agencia comercial en el que conste que su objeto es el “*agenciamiento para la instalación y puesta en funcionamiento de soluciones de impresión , por un valor no inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor neto de la oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes para la fecha de suscripción del contrato certificado. El valor de cada contrato individualmente considerado no debe ser inferior al mencionado cincuenta por ciento (50%)*”.

En tal virtud, y a efecto de cumplir con la condición mencionada, el objeto y valor del contrato o contratos de agenciamiento que se aporten deberán guardar congruencia y ajustarse a lo requerido por la Superintendencia Bancaria para la presente contratación, sin que interese a la entidad conocer las condiciones comerciales que gobiernan la relación entre el fabricante y el agente.

- **Aclaración solicitada por INFORMATICA DATAPOINT DE COLOMBIA LTDA.:**

“Respecto a los pliegos de condiciones en el numeral 3.1.9.17 de la página 28 encontramos el siguiente texto: “Anexo No. 4 Información consignación certificado CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN”. Luego en documentos que debe contener la propuesta, numeral 3.4.1.13 CERTIFICADO DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, página 36, se indica la reglamentación y la forma como se debe hacer la consignación de \$10.740.00 a favor de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, acompañado del Formato 5 Declaración Juramentada.

Al respecto preguntamos si además de la consignación de \$10.740.00 a favor de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, se debe hacer otra consignación a favor de la CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION, de ser así, por favor indicarnos el valor y procedimiento a seguir.”

**Respuesta:**

La Superintendencia Bancaria, mediante comunicación de la fecha aclara a la sociedad INFORMATICA DATAPOINT DE COLOMBIA LTDA. que la información consignada en el numeral 3.1.9.17 visible a folio 28 de la invitación como “Anexo No. 4 Información

consignación certificado CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION”, se refiere, como aparece en el Anexo No. 4 de la invitación visible a folio 89, a la “Consignación para el certificado de la **CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**”.

Por lo anterior, la consignación a que alude el mencionado anexo es a favor de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, de tal manera que no existe obligación a cargo de los oferentes de efectuar consignación alguna a favor de la CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION.

Cordialmente,

**LINA JARAMILLO ESCALLÓN**  
**Secretario General**  
**4131AAR/gegl**

**Copia:**                   **Subdirección Administrativa y Financiera**  
                              **División Administrativa**  
                              **Grupo Interno de Trabajo de Gestión Precontractual**

4000

Bogotá D.C.,

**Doctor  
Camilo Montenegro Cajigas  
Representante Legal  
MSL DISTRIBUCIONES & CIA LTDA.  
Calle 111 No. 14 - 60  
Teléfono 2134789  
Fax 6205025  
Ciudad**

Referencia Sin número de radicación anterior  
931 Servicios Generales  
50 Solicitud Presentación  
Sin anexos

Asunto: **CONTRATACION DIRECTA CD 049 - 2004**

Apreciado Doctor Montenegro Cajigas:

Comedidamente me permito dar a conocer las solicitudes de aclaración remitidas vía fax el día 14 de septiembre del 2004 por las sociedades INTEGRAR S.A. e INFORMATICA DATAPOINT DE COLOMBIA, relacionadas con el trámite de la contratación directa CD049-2004, cuyo objeto es la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una solución de impresión centralizada por áreas para la entidad, las cuales fueron resueltas por la Superintendencia Bancaria en los siguientes términos:

- **Primera aclaración solicitada por INTEGRAR S.A.:**

*“En el numeral 3.1.4 (página 26), solicitamos que nos sea aceptado como medio magnético para anexar a la oferta un CD.”*

**Respuesta:**

De conformidad con lo manifestado por el Director de Informática y Planeación de la entidad en comunicación de la fecha, se acepta que el proponente anexe a la oferta escrita en papel, un CD contentivo de la misma en Word y/o Excel. No obstante, se reitera el contenido del inciso 3.1.4 de la invitación en el sentido de que **“...para efectos de dicha evaluación, únicamente tiene validez la oferta escrita en papel...”**.

- **Segunda aclaración solicitada por INTEGRAR S.A.:**

*“En el numeral 11.1 (página 62), referente a la demostración de la experiencia para la implantación de la solución; en el requerimiento mínimo dice “Las anteriores certificaciones deben venir acompañadas del respectivo contrato. NOTA: En el caso de agenciamiento,*

además de los anteriores documentos, el proponente deberá adjuntar el contrato de agencia comercial”.

*Integrar S.A. tiene el contrato de agencia comercial debidamente establecido con el fabricante, en este caso HP, en el texto del contrato hace referencia a dos anexos. En el anexo No. 1 menciona el territorio y ramo de negocio y remite al anexo No. 2 donde están las líneas de producto; en el Anexo No. 2 están establecidas las líneas de productos y adicionalmente las condiciones comerciales de cada una de estas líneas. Estas condiciones comerciales son consideradas confidenciales para nuestra organización, razón por la cual no deben ser de consulta pública para los demás oferentes.*

*Con base en lo anterior solicitamos a la Superintendencia Bancaria nos acepte anexar dicho contrato sin el anexo No. 2 o nos indique que acción tomar.”*

**Respuesta:**

Si se desea acreditar el cumplimiento de la condición mínima prevista en el numeral 11.1 del Formato No. 1 “Condiciones mínimas requeridas” con contratos de agencia comercial ejecutados en los tres últimos años, el proponente debe adjuntar, además de los documentos exigidos en la invitación, el contrato de agencia comercial en el que conste que su objeto es el “*agenciamiento para la instalación y puesta en funcionamiento de soluciones de impresión , por un valor no inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor neto de la oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes para la fecha de suscripción del contrato certificado. El valor de cada contrato individualmente considerado no debe ser inferior al mencionado cincuenta por ciento (50%)*”.

En tal virtud, y a efecto de cumplir con la condición mencionada, el objeto y valor del contrato o contratos de agenciamiento que se aporten deberán guardar congruencia y ajustarse a lo requerido por la Superintendencia Bancaria para la presente contratación, sin que interese a la entidad conocer las condiciones comerciales que gobiernan la relación entre el fabricante y el agente.

- **Aclaración solicitada por INFORMATICA DATAPOINT DE COLOMBIA LTDA.:**

“Respecto a los pliegos de condiciones en el numeral 3.1.9.17 de la página 28 encontramos el siguiente texto: “Anexo No. 4 Información consignación certificado CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN”. Luego en documentos que debe contener la propuesta, numeral 3.4.1.13 CERTIFICADO DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, página 36, se indica la reglamentación y la forma como se debe hacer la consignación de \$10.740.00 a favor de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, acompañado del Formato 5 Declaración Juramentada.

Al respecto preguntamos si además de la consignación de \$10.740.00 a favor de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, se debe hacer otra consignación a favor de la CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION, de ser así, por favor indicarnos el valor y procedimiento a seguir.”

**Respuesta:**

La Superintendencia Bancaria, mediante comunicación de la fecha aclara a la sociedad INFORMATICA DATAPOINT DE COLOMBIA LTDA. que la información consignada en el numeral 3.1.9.17 visible a folio 28 de la invitación como “Anexo No. 4 Información consignación certificado CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION”, se refiere, como aparece en el Anexo No. 4 de la invitación visible a folio 89, a la “Consignación para el certificado de la **CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**”.

Por lo anterior, la consignación a que alude el mencionado anexo es a favor de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, de tal manera que no existe obligación a cargo de los oferentes de efectuar consignación alguna a favor de la CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION.

Cordialmente,

**LINA JARAMILLO ESCALLÓN**  
**Secretario General**  
**4131AAR/gegl**

**Copia:**                   **Subdirección Administrativa y Financiera**  
                              **División Administrativa**  
                              **Grupo Interno de Trabajo de Gestión Precontractual**

4000

Bogotá D.C.,

**Doctora  
Vilma Eugenia Arango Herrera  
Representante Legal  
COMPUFÁCIL S.A.  
Carrera 35 No. 89 - 28  
Teléfono 2364515 2360243  
Fax 6361772  
Ciudad**

Referencia Sin número de radicación anterior  
931 Servicios Generales  
50 Solicitud Presentación  
Sin anexos

Asunto: **CONTRATACION DIRECTA CD 049 - 2004**

Apreciada Doctora Vilma Eugenia:

Comedidamente me permito dar a conocer las solicitudes de aclaración remitidas vía fax el día 14 de septiembre del 2004 por las sociedades INTEGRAR S.A. e INFORMATICA DATAPOINT DE COLOMBIA, relacionadas con el trámite de la contratación directa CD049-2004, cuyo objeto es la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una solución de impresión centralizada por áreas para la entidad, las cuales fueron resueltas por la Superintendencia Bancaria en los siguientes términos:

- **Primera aclaración solicitada por INTEGRAR S.A.:**

*“En el numeral 3.1.4 (página 26), solicitamos que nos sea aceptado como medio magnético para anexar a la oferta un CD.”*

**Respuesta:**

De conformidad con lo manifestado por el Director de Informática y Planeación de la entidad en comunicación de la fecha, se acepta que el proponente anexe a la oferta escrita en papel, un CD contentivo de la misma en Word y/o Excel. No obstante, se reitera el contenido del inciso 3.1.4 de la invitación en el sentido de que **“...para efectos de dicha evaluación, únicamente tiene validez la oferta escrita en papel...”**.

- **Segunda aclaración solicitada por INTEGRAR S.A.:**

*“En el numeral 11.1 (página 62), referente a la demostración de la experiencia para la implantación de la solución; en el requerimiento mínimo dice “Las anteriores certificaciones deben venir acompañadas del respectivo contrato. NOTA: En el caso de agenciamiento,*

además de los anteriores documentos, el proponente deberá adjuntar el contrato de agencia comercial”.

*Integrar S.A. tiene el contrato de agencia comercial debidamente establecido con el fabricante, en este caso HP, en el texto del contrato hace referencia a dos anexos. En el anexo No. 1 menciona el territorio y ramo de negocio y remite al anexo No. 2 donde están las líneas de producto; en el Anexo No. 2 están establecidas las líneas de productos y adicionalmente las condiciones comerciales de cada una de estas líneas. Estas condiciones comerciales son consideradas confidenciales para nuestra organización, razón por la cual no deben ser de consulta pública para los demás oferentes.*

*Con base en lo anterior solicitamos a la Superintendencia Bancaria nos acepte anexar dicho contrato sin el anexo No. 2 o nos indique que acción tomar.”*

**Respuesta:**

Si se desea acreditar el cumplimiento de la condición mínima prevista en el numeral 11.1 del Formato No. 1 “Condiciones mínimas requeridas” con contratos de agencia comercial ejecutados en los tres últimos años, el proponente debe adjuntar, además de los documentos exigidos en la invitación, el contrato de agencia comercial en el que conste que su objeto es el “*agenciamiento para la instalación y puesta en funcionamiento de soluciones de impresión , por un valor no inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor neto de la oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes para la fecha de suscripción del contrato certificado. El valor de cada contrato individualmente considerado no debe ser inferior al mencionado cincuenta por ciento (50%)*”.

En tal virtud, y a efecto de cumplir con la condición mencionada, el objeto y valor del contrato o contratos de agenciamiento que se aporten deberán guardar congruencia y ajustarse a lo requerido por la Superintendencia Bancaria para la presente contratación, sin que interese a la entidad conocer las condiciones comerciales que gobiernan la relación entre el fabricante y el agente.

- **Aclaración solicitada por INFORMATICA DATAPOINT DE COLOMBIA LTDA.:**

“Respecto a los pliegos de condiciones en el numeral 3.1.9.17 de la página 28 encontramos el siguiente texto: “Anexo No. 4 Información consignación certificado CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN”. Luego en documentos que debe contener la propuesta, numeral 3.4.1.13 CERTIFICADO DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, página 36, se indica la reglamentación y la forma como se debe hacer la consignación de \$10.740.00 a favor de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, acompañado del Formato 5 Declaración Juramentada.

Al respecto preguntamos si además de la consignación de \$10.740.00 a favor de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, se debe hacer otra consignación a favor de la CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION, de ser así, por favor indicarnos el valor y procedimiento a seguir.”

**Respuesta:**

La Superintendencia Bancaria, mediante comunicación de la fecha aclara a la sociedad INFORMATICA DATAPOINT DE COLOMBIA LTDA. que la información consignada en el numeral 3.1.9.17 visible a folio 28 de la invitación como “Anexo No. 4 Información consignación certificado CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION”, se refiere, como aparece en el Anexo No. 4 de la invitación visible a folio 89, a la “Consignación para el certificado de la **CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**”.

Por lo anterior, la consignación a que alude el mencionado anexo es a favor de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, de tal manera que no existe obligación a cargo de los oferentes de efectuar consignación alguna a favor de la CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION.

Cordialmente,

**LINA JARAMILLO ESCALLÓN**  
**Secretario General**  
**4131AAR/gegl**

**Copia:**                   **Subdirección Administrativa y Financiera**  
                              **División Administrativa**  
                              **Grupo Interno de Trabajo de Gestión Precontractual**

4000

Bogotá D.C.,

**Doctor  
Guillermo López Muñoz  
Representante Legal  
COMPUNET S.A.  
Carrera 106 No. 15 – 25 Interior 121  
Bodega 5 Piso 3 Zona Franca  
Teléfono 5705000  
Fax 5728822  
Ciudad**

Referencia Sin número de radicación anterior  
931 Servicios Generales  
50 Solicitud Presentación  
Sin anexos

Asunto: **CONTRATACION DIRECTA CD 049 - 2004**

Apreciado Doctor López:

Comedidamente me permito dar a conocer las solicitudes de aclaración remitidas vía fax el día 14 de septiembre del 2004 por las sociedades INTEGRAR S.A. e INFORMATICA DATAPOINT DE COLOMBIA, relacionadas con el trámite de la contratación directa CD049-2004, cuyo objeto es la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una solución de impresión centralizada por áreas para la entidad, las cuales fueron resueltas por la Superintendencia Bancaria en los siguientes términos:

- **Primera aclaración solicitada por INTEGRAR S.A.:**

*“En el numeral 3.1.4 (página 26), solicitamos que nos sea aceptado como medio magnético para anexar a la oferta un CD.”*

**Respuesta:**

De conformidad con lo manifestado por el Director de Informática y Planeación de la entidad en comunicación de la fecha, se acepta que el proponente anexe a la oferta escrita en papel, un CD contentivo de la misma en Word y/o Excel. No obstante, se reitera el contenido del inciso 3.1.4 de la invitación en el sentido de que **“...para efectos de dicha evaluación, únicamente tiene validez la oferta escrita en papel...”**.

- **Segunda aclaración solicitada por INTEGRAR S.A.:**

*“En el numeral 11.1 (página 62), referente a la demostración de la experiencia para la implantación de la solución; en el requerimiento mínimo dice “Las anteriores certificaciones*

*deben venir acompañadas del respectivo contrato. NOTA: En el caso de agenciamiento, además de los anteriores documentos, el proponente deberá adjuntar el contrato de agencia comercial”.*

*Integrar S.A. tiene el contrato de agencia comercial debidamente establecido con el fabricante, en este caso HP, en el texto del contrato hace referencia a dos anexos. En el anexo No. 1 menciona el territorio y ramo de negocio y remite al anexo No. 2 donde están las líneas de producto; en el Anexo No. 2 están establecidas las líneas de productos y adicionalmente las condiciones comerciales de cada una de estas líneas. Estas condiciones comerciales son consideradas confidenciales para nuestra organización, razón por la cual no deben ser de consulta pública para los demás oferentes.*

*Con base en lo anterior solicitamos a la Superintendencia Bancaria nos acepte anexar dicho contrato sin el anexo No. 2 o nos indique que acción tomar.”*

**Respuesta:**

Si se desea acreditar el cumplimiento de la condición mínima prevista en el numeral 11.1 del Formato No. 1 “Condiciones mínimas requeridas” con contratos de agencia comercial ejecutados en los tres últimos años, el proponente debe adjuntar, además de los documentos exigidos en la invitación, el contrato de agencia comercial en el que conste que su objeto es el *“agenciamiento para la instalación y puesta en funcionamiento de soluciones de impresión , por un valor no inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor neto de la oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes para la fecha de suscripción del contrato certificado. El valor de cada contrato individualmente considerado no debe ser inferior al mencionado cincuenta por ciento (50%)”.*

En tal virtud, y a efecto de cumplir con la condición mencionada, el objeto y valor del contrato o contratos de agenciamiento que se aporten deberán guardar congruencia y ajustarse a lo requerido por la Superintendencia Bancaria para la presente contratación, sin que interese a la entidad conocer las condiciones comerciales que gobiernan la relación entre el fabricante y el agente.

- **Aclaración solicitada por INFORMATICA DATAPOINT DE COLOMBIA LTDA.:**

“Respecto a los pliegos de condiciones en el numeral 3.1.9.17 de la página 28 encontramos el siguiente texto: “Anexo No. 4 Información consignación certificado CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN”. Luego en documentos que debe contener la propuesta, numeral 3.4.1.13 CERTIFICADO DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, página 36, se indica la reglamentación y la forma como se debe hacer la consignación de \$10.740.00 a favor de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, acompañado del Formato 5 Declaración Juramentada.

Al respecto preguntamos si además de la consignación de \$10.740.00 a favor de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, se debe hacer otra consignación a favor de la CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION, de ser así, por favor indicarnos el valor y procedimiento a seguir.”

**Respuesta:**

La Superintendencia Bancaria, mediante comunicación de la fecha aclara a la sociedad INFORMATICA DATAPOINT DE COLOMBIA LTDA. que la información consignada en el numeral 3.1.9.17 visible a folio 28 de la invitación como “Anexo No. 4 Información consignación certificado CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION”, se refiere, como aparece en el Anexo No. 4 de la invitación visible a folio 89, a la “Consignación para el certificado de la **CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**”.

Por lo anterior, la consignación a que alude el mencionado anexo es a favor de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, de tal manera que no existe obligación a cargo de los oferentes de efectuar consignación alguna a favor de la CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION.

Cordialmente,

**LINA JARAMILLO ESCALLÓN**  
**Secretario General**  
**4131AAR/gegl**

**Copia:** **Subdirección Administrativa y Financiera**  
**División Administrativa**  
**Grupo Interno de Trabajo de Gestión Precontractual**

4000

Bogotá D.C.,

**Doctor  
Jorge Luis Oviedo  
Representante Legal  
COLSOF LTDA.  
Calle 109 No. 20 - 28  
Teléfono 2757070  
Fax 2150381  
Ciudad**

Referencia Sin número de radicación anterior  
931 Servicios Generales  
50 Solicitud Presentación  
Sin anexos

Asunto: **CONTRATACION DIRECTA CD 049 - 2004**

Apreciado Doctor Oviedo:

Comedidamente me permito dar a conocer las solicitudes de aclaración remitidas vía fax el día 14 de septiembre del 2004 por las sociedades INTEGRAR S.A. e INFORMATICA DATAPOINT DE COLOMBIA, relacionadas con el trámite de la contratación directa CD049-2004, cuyo objeto es la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una solución de impresión centralizada por áreas para la entidad, las cuales fueron resueltas por la Superintendencia Bancaria en los siguientes términos:

- **Primera aclaración solicitada por INTEGRAR S.A.:**

*“En el numeral 3.1.4 (página 26), solicitamos que nos sea aceptado como medio magnético para anexar a la oferta un CD.”*

**Respuesta:**

De conformidad con lo manifestado por el Director de Informática y Planeación de la entidad en comunicación de la fecha, se acepta que el proponente anexe a la oferta escrita en papel, un CD contentivo de la misma en Word y/o Excel. No obstante, se reitera el contenido del inciso 3.1.4 de la invitación en el sentido de que **“...para efectos de dicha evaluación, únicamente tiene validez la oferta escrita en papel...”**.

- **Segunda aclaración solicitada por INTEGRAR S.A.:**

*“En el numeral 11.1 (página 62), referente a la demostración de la experiencia para la implantación de la solución; en el requerimiento mínimo dice “Las anteriores certificaciones deben venir acompañadas del respectivo contrato. NOTA: En el caso de agenciamiento, además de los anteriores documentos, el proponente deberá adjuntar el contrato de agencia comercial”.*

*Integrar S.A. tiene el contrato de agencia comercial debidamente establecido con el fabricante, en este caso HP, en el texto del contrato hace referencia a dos anexos. En el anexo No. 1 menciona el territorio y ramo de negocio y remite al anexo No. 2 donde están las líneas de producto; en el Anexo No. 2 están establecidas las líneas de productos y adicionalmente las condiciones comerciales de cada una de estas líneas. Estas condiciones comerciales son consideradas confidenciales para nuestra organización, razón por la cual no deben ser de consulta pública para los demás oferentes.*

*Con base en lo anterior solicitamos a la Superintendencia Bancaria nos acepte anexar dicho contrato sin el anexo No. 2 o nos indique que acción tomar.”*

**Respuesta:**

Si se desea acreditar el cumplimiento de la condición mínima prevista en el numeral 11.1 del Formato No. 1 “Condiciones mínimas requeridas” con contratos de agencia comercial ejecutados en los tres últimos años, el proponente debe adjuntar, además de los documentos exigidos en la invitación, el contrato de agencia comercial en el que conste que su objeto es el “*agenciamiento para la instalación y puesta en funcionamiento de soluciones de impresión , por un valor no inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor neto de la oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes para la fecha de suscripción del contrato certificado. El valor de cada contrato individualmente considerado no debe ser inferior al mencionado cincuenta por ciento (50%)*”.

En tal virtud, y a efecto de cumplir con la condición mencionada, el objeto y valor del contrato o contratos de agenciamiento que se aporten deberán guardar congruencia y ajustarse a lo requerido por la Superintendencia Bancaria para la presente contratación, sin que interese a la entidad conocer las condiciones comerciales que gobiernan la relación entre el fabricante y el agente.

- **Aclaración solicitada por INFORMATICA DATAPOINT DE COLOMBIA LTDA.:**

“Respecto a los pliegos de condiciones en el numeral 3.1.9.17 de la página 28 encontramos el siguiente texto: “Anexo No. 4 Información consignación certificado CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN”. Luego en documentos que debe contener la propuesta, numeral 3.4.1.13 CERTIFICADO DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, página 36, se indica la reglamentación y la forma como se debe hacer la consignación de \$10.740.00 a favor de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, acompañado del Formato 5 Declaración Juramentada.

Al respecto preguntamos si además de la consignación de \$10.740.00 a favor de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, se debe hacer otra consignación a favor de la CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION, de ser así, por favor indicarnos el valor y procedimiento a seguir.”

**Respuesta:**

La Superintendencia Bancaria, mediante comunicación de la fecha aclara a la sociedad INFORMATICA DATAPOINT DE COLOMBIA LTDA. que la información consignada en el numeral 3.1.9.17 visible a folio 28 de la invitación como “Anexo No. 4 Información

consignación certificado CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION”, se refiere, como aparece en el Anexo No. 4 de la invitación visible a folio 89, a la “Consignación para el certificado de la **CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**”.

Por lo anterior, la consignación a que alude el mencionado anexo es a favor de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, de tal manera que no existe obligación a cargo de los oferentes de efectuar consignación alguna a favor de la CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION.

Cordialmente,

**LINA JARAMILLO ESCALLÓN**  
**Secretario General**  
**4131AAR/gegl**

**Copia:**                   **Subdirección Administrativa y Financiera**  
                              **División Administrativa**  
                              **Grupo Interno de Trabajo de Gestión Precontractual**

4000  
Bogotá D.C.,

**Doctor**  
**César Augusto Lineros Fontal**  
**Representante Legal**  
**Informática Datapoint de Colombia Ltda.**  
**Carrera 7 No. 115 – 33 Piso 5 Oficina 501**  
**Teléfono 5202400 extensiones 129, 192 y 156**  
**Fax 6400580**  
**Ciudad**

Referencia Sin número de radicación anterior  
931 Servicios Generales  
50 Solicitud Presentación  
Sin anexos

Asunto: **CONTRATACION DIRECTA CD 049 - 2004**

Respetado Doctor Lineros:

Comedidamente me permito dar contestación a la solicitud remitida por usted vía fax el día 14 de septiembre del 2004, relacionada con el trámite de la contratación directa CD049-2004, cuyo objeto es la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una solución de impresión centralizada por áreas para la entidad, en los siguientes términos:

- **Aclaración:**

“Respecto a los pliegos de condiciones en el numeral 3.1.9.17 de la página 28 encontramos el siguiente texto: “Anexo No. 4 Información consignación certificado CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN”. Luego en documentos que debe contener la propuesta, numeral 3.4.1.13 CERTIFICADO DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, página 36, se indica la reglamentación y la forma como se debe hacer la consignación de \$10.740.00 a favor de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, acompañado del Formato 5 Declaración Juramentada.

Al respecto preguntamos si además de la consignación de \$10.740.00 a favor de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, se debe hacer otra consignación a favor de la CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION, de ser así, por favor indicarnos el valor y procedimiento a seguir.”

**Respuesta:**

La entidad aclara que la información consignada en el numeral 3.1.9.17 visible a folio 28 de la invitación como “Anexo No. 4 Información consignación certificado CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION”, se refiere, como aparece en el Anexo No. 4 de la invitación visible a folio 89, a la “Consignación para el certificado de la **CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**”.

Por lo anterior, la consignación a que alude el mencionado anexo es a favor de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, de tal manera que no existe obligación a cargo

de los oferentes de efectuar consignación alguna a favor de la CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION.

De otra parte le informo que mediante comunicación recibida vía fax el 14 de septiembre del año en curso la sociedad INTEGRAR S.A. solicitó las siguientes aclaraciones a la invitación, que la Superintendencia Bancaria responde y le da a conocer en los siguientes términos:

- **Primera aclaración solicitada:**

*“En el numeral 3.1.4 (página 26), solicitamos que nos sea aceptado como medio magnético para anexar a la oferta un CD.”*

**Respuesta:**

De conformidad con lo manifestado por el Director de Informática y Planeación de la entidad en comunicación de la fecha, se acepta que el proponente anexe a la oferta escrita en papel, un CD contentivo de la misma en Word y/o Excel. No obstante, se reitera el contenido del inciso 3.1.4 de la invitación en el sentido de que ***“...para efectos de dicha evaluación, únicamente tiene validez la oferta escrita en papel...”***.

- **Segunda aclaración solicitada:**

*“En el numeral 11.1 (página 62), referente a la demostración de la experiencia para la implantación de la solución; en el requerimiento mínimo dice “Las anteriores certificaciones deben venir acompañadas del respectivo contrato. NOTA: En el caso de agenciamiento, además de los anteriores documentos, el proponente deberá adjuntar el contrato de agencia comercial”.*

*Integrar S.A. tiene el contrato de agencia comercial debidamente establecido con el fabricante, en este caso HP, en el texto del contrato hace referencia a dos anexos. En el anexo No. 1 menciona el territorio y ramo de negocio y remite al anexo No. 2 donde están las líneas de producto; en el Anexo No. 2 están establecidas las líneas de productos y adicionalmente las condiciones comerciales de cada una de estas líneas. Estas condiciones comerciales son consideradas confidenciales para nuestra organización, razón por la cual no deben ser de consulta pública para los demás oferentes.*

*Con base en lo anterior solicitamos a la Superintendencia Bancaria nos acepte anexar dicho contrato sin el anexo No. 2 o nos indique que acción tomar.”*

**Respuesta:**

Si se desea acreditar el cumplimiento de la condición mínima prevista en el numeral 11.1 del Formato No. 1 “Condiciones mínimas requeridas” con contratos de agencia comercial ejecutados en los tres últimos años, el proponente debe adjuntar, además de los documentos exigidos en la invitación, el contrato de agencia comercial en el que conste que su objeto es el ***“agenciamiento para la instalación y puesta en funcionamiento de soluciones de impresión , por un valor no inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor neto de la oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes para la fecha de suscripción del***

*contrato certificado. El valor de cada contrato individualmente considerado no debe ser inferior al mencionado cincuenta por ciento (50%)”.*

En tal virtud, y a efecto de cumplir con la condición mencionada, el objeto y valor del contrato o contratos de agenciamiento que se aporten deberán guardar congruencia y ajustarse a lo requerido por la Superintendencia Bancaria para la presente contratación, sin que interese a la entidad, conocer las condiciones comerciales que gobiernan la relación entre el fabricante y el agente.

Cordialmente,

**LINA JARAMILLO ESCALLÓN**

**Secretario General**

**4131AAR/gegl**

**Copia:**

**Subdirección Administrativa y Financiera**

**División Administrativa**

**Grupo Interno de Trabajo de Gestión Precontractual**

4000

Bogotá D.C.,

**Doctor  
Humberto Torres Remolina  
Representante Legal  
SOLTRIX COLOMBIA LTDA.  
Transversal 22 No. 87 - 84  
Teléfono 2579310  
Fax 2573249  
Ciudad**

Referencia Sin número de radicación anterior  
931 Servicios Generales  
50 Solicitud Presentación  
Sin anexos

Asunto: **CONTRATACION DIRECTA CD 049 - 2004**

Apreciado Doctor Torres:

Comendidamente me permito dar a conocer las solicitudes de aclaración remitidas vía fax el día 14 de septiembre del 2004 por las sociedades INTEGRAR S.A. e INFORMATICA DATAPOINT DE COLOMBIA, relacionadas con el trámite de la contratación directa CD049-2004, cuyo objeto es la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una solución de impresión centralizada por áreas para la entidad, las cuales fueron resueltas por la Superintendencia Bancaria en los siguientes términos:

- **Primera aclaración solicitada por INTEGRAR S.A.:**

*“En el numeral 3.1.4 (página 26), solicitamos que nos sea aceptado como medio magnético para anexar a la oferta un CD.”*

**Respuesta:**

De conformidad con lo manifestado por el Director de Informática y Planeación de la entidad en comunicación de la fecha, se acepta que el proponente anexe a la oferta escrita en papel, un CD contentivo de la misma en Word y/o Excel. No obstante, se reitera el contenido del inciso 3.1.4 de la invitación en el sentido de que **“...para efectos de dicha evaluación, únicamente tiene validez la oferta escrita en papel...”**.

- **Segunda aclaración solicitada por INTEGRAR S.A.:**

*“En el numeral 11.1 (página 62), referente a la demostración de la experiencia para la implantación de la solución; en el requerimiento mínimo dice “Las anteriores certificaciones deben venir acompañadas del respectivo contrato. NOTA: En el caso de agenciamiento,*

*además de los anteriores documentos, el proponente deberá adjuntar el contrato de agencia comercial”.*

*Integrar S.A. tiene el contrato de agencia comercial debidamente establecido con el fabricante, en este caso HP, en el texto del contrato hace referencia a dos anexos. En el anexo No. 1 menciona el territorio y ramo de negocio y remite al anexo No. 2 donde están las líneas de producto; en el Anexo No. 2 están establecidas las líneas de productos y adicionalmente las condiciones comerciales de cada una de estas líneas. Estas condiciones comerciales son consideradas confidenciales para nuestra organización, razón por la cual no deben ser de consulta pública para los demás oferentes.*

*Con base en lo anterior solicitamos a la Superintendencia Bancaria nos acepte anexar dicho contrato sin el anexo No. 2 o nos indique que acción tomar.”*

**Respuesta:**

Si se desea acreditar el cumplimiento de la condición mínima prevista en el numeral 11.1 del Formato No. 1 “Condiciones mínimas requeridas” con contratos de agencia comercial ejecutados en los tres últimos años, el proponente debe adjuntar, además de los documentos exigidos en la invitación, el contrato de agencia comercial en el que conste que su objeto es el *“agenciamiento para la instalación y puesta en funcionamiento de soluciones de impresión , por un valor no inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor neto de la oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes para la fecha de suscripción del contrato certificado. El valor de cada contrato individualmente considerado no debe ser inferior al mencionado cincuenta por ciento (50%)”.*

En tal virtud, y a efecto de cumplir con la condición mencionada, el objeto y valor del contrato o contratos de agenciamiento que se aporten deberán guardar congruencia y ajustarse a lo requerido por la Superintendencia Bancaria para la presente contratación, sin que interese a la entidad conocer las condiciones comerciales que gobiernan la relación entre el fabricante y el agente.

- **Aclaración solicitada por INFORMATICA DATAPOINT DE COLOMBIA LTDA.:**

“Respecto a los pliegos de condiciones en el numeral 3.1.9.17 de la página 28 encontramos el siguiente texto: “Anexo No. 4 Información consignación certificado CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN”. Luego en documentos que debe contener la propuesta, numeral 3.4.1.13 CERTIFICADO DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, página 36, se indica la reglamentación y la forma como se debe hacer la consignación de \$10.740.00 a favor de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, acompañado del Formato 5 Declaración Juramentada.

Al respecto preguntamos si además de la consignación de \$10.740.00 a favor de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, se debe hacer otra consignación a favor de la CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION, de ser así, por favor indicarnos el valor y procedimiento a seguir.”

**Respuesta:**

La Superintendencia Bancaria, mediante comunicación de la fecha aclara a la sociedad INFORMATICA DATAPOINT DE COLOMBIA LTDA. que la información consignada en el numeral 3.1.9.17 visible a folio 28 de la invitación como “Anexo No. 4 Información consignación certificado CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION”, se refiere, como aparece en el Anexo No. 4 de la invitación visible a folio 89, a la “Consignación para el certificado de la **CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**”.

Por lo anterior, la consignación a que alude el mencionado anexo es a favor de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, de tal manera que no existe obligación a cargo de los oferentes de efectuar consignación alguna a favor de la CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION.

Cordialmente,

**LINA JARAMILLO ESCALLÓN**  
**Secretario General**  
**4131AAR/gegl**

**Copia:**                   **Subdirección Administrativa y Financiera**  
                              **División Administrativa**  
                              **Grupo Interno de Trabajo de Gestión Precontractual**

4000  
Bogotá D.C.,

**Doctora  
Azucena Jurado Ávila  
Gerente de Cuenta  
INTEGRAR S.A.  
Avenida El Dorado No. 90 - 10  
Teléfono 4-101116  
Fax 4101192  
Ciudad**

Referencia Sin número de radicación anterior  
931 Servicios Generales  
50 Solicitud Presentación  
Sin anexos

Asunto: **CONTRATACION DIRECTA CD 049 - 2004**

Respetada Doctora Azucena:

Comedidamente me permito dar contestación a las aclaraciones solicitadas por usted vía fax el día 14 de septiembre del 2004, relacionadas con el trámite de la contratación directa CD049-2004, cuyo objeto es la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una solución de impresión centralizada por áreas para la entidad, en los siguientes términos:

- **Primera aclaración solicitada:**

*“En el numeral 3.1.4 (página 26), solicitamos que nos sea aceptado como medio magnético para anexar a la oferta un CD.”*

**Respuesta:**

De conformidad con lo manifestado por el Director de Informática y Planeación de la entidad en comunicación de la fecha, se acepta que el proponente anexe a la oferta escrita en papel, un CD contentivo de la misma en Word y/o Excel. No obstante, se reitera el contenido del inciso 3.1.4 de la invitación en el sentido de que **“...para efectos de dicha evaluación, únicamente tiene validez la oferta escrita en papel...”**.

- **Segunda aclaración solicitada:**

*“En el numeral 11.1 (página 62), referente a la demostración de la experiencia para la implantación de la solución; en el requerimiento mínimo dice “Las anteriores certificaciones deben venir acompañadas del respectivo contrato. NOTA: En el caso de agenciamiento, además de los anteriores documentos, el proponente deberá adjuntar el contrato de agencia comercial”.*

*Integrar S.A. tiene el contrato de agencia comercial debidamente establecido con el fabricante, en este caso HP, en el texto del contrato hace referencia a dos anexos. En el anexo No. 1 menciona el territorio y ramo de negocio y remite al anexo No. 2 donde están las líneas de producto; en el Anexo No. 2 están establecidas las líneas de productos y adicionalmente las condiciones comerciales de cada una de estas líneas. Estas condiciones comerciales son consideradas confidenciales para nuestra organización, razón por la cual no deben ser de consulta pública para los demás oferentes.*

*Con base en lo anterior solicitamos a la Superintendencia Bancaria nos acepte anexas dicho contrato sin el anexo No. 2 o nos indique que acción tomar.”*

**Respuesta:**

Si se desea acreditar el cumplimiento de la condición mínima prevista en el numeral 11.1 del Formato No. 1 “Condiciones mínimas requeridas” con contratos de agencia comercial ejecutados en los tres últimos años, el proponente debe adjuntar, además de los documentos exigidos en la invitación, el contrato de agencia comercial en el que conste que su objeto es el “agenciamiento para la instalación y puesta en funcionamiento de soluciones de impresión , por un valor no inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor neto de la oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes para la fecha de suscripción del contrato certificado. El valor de cada contrato individualmente considerado no debe ser inferior al mencionado cincuenta por ciento (50%)”.

En tal virtud, y a efecto de cumplir con la condición mencionada, el objeto y valor del contrato o contratos de agenciamiento que se aporten deberán guardar congruencia y ajustarse a lo requerido por la Superintendencia Bancaria para la presente contratación, sin que interese a la entidad conocer las condiciones comerciales que gobiernan la relación entre el fabricante y el agente.

De otra parte le informo que la sociedad Informática DataPoint de Colombia Ltda., mediante comunicación recibida vía fax el 14 de septiembre del año en curso presentó la siguiente solicitud:

- **Solicitud de aclaración:**

“Respecto a los pliegos de condiciones en el numeral 3.1.9.17 de la página 28 encontramos el siguiente texto “Anexo No. 4 Información consignación certificado CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN”. Luego en documentos que debe contener la propuesta, numeral 3.4.1.13 CERTIFICADO DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, página 36, se indica la reglamentación y la forma como se debe hacer la consignación de \$10.740.00 a favor de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, acompañado del Formato 5 Declaración Juramentada.

Al respecto preguntamos si además de la consignación de \$10.740.00 a favor de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, se debe hacer otra consignación a favor de la CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION, de ser así, por favor indicarnos el valor y procedimiento a seguir.”

**Respuesta:**

La Superintendencia Bancaria mediante comunicación de la fecha aclara a la sociedad INFORMATICA DATAPOINT DE COLOMBIA LTDA. que la información consignada en el

numeral 3.1.9.17 visible a folio 28 de la invitación como “Anexo No. 4 Información consignación certificado CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION”, se refiere, como aparece en el Anexo No. 4 de la invitación visible a folio 89, a la “Consignación para el certificado de la **CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**”.

Por lo anterior, la consignación a que alude el mencionado anexo es a favor de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, de tal manera que no existe obligación a cargo de los oferentes de efectuar consignación alguna a favor de la CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION.

Cordialmente,

**LINA JARAMILLO ESCALLÓN**

**Secretario General**

**4131AAR/gegl**

**Copia:**

**Subdirección Administrativa y Financiera**

**División Administrativa**

**Grupo Interno de Trabajo de Gestión Precontractual**